

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
RÉGIMEN LABORAL D.L N°276, EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AÑO 2022
(RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 287-2019-MINEDU – OFICIO MULT. N° 001-2022-GRSM-
DRE/DO-RR.HH.)**

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1.1. Precisar procedimientos y criterios técnicos para el acceso, mediante contrato por servicios personales, del servidor administrativo del GRUPO OCUPACIONAL TECNICO, bajo el régimen Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 00590-PCM.
- 1.2. **La jornada laboral** correspondiente al administrativo contratado es de cuarenta (40) horas cronológicas semanales.
- 1.3. **El contrato** del personal administrativo tendrá una **vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2022**.
- 1.4. **La cantidad de plazas orgánicas** vacantes a convocar es UNO (1) en la misma sede administrativa UGEL Rioja.
- 1.5. **Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área solicitante:** Área de Abastecimiento UGEL – Rioja (Responsable de Almacén).
- 1.6. **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:**
Comité de Contratación conformada en la sede administrativa UGEL - Rioja para el año 2022.
- 1.7. **Fuente de Financiamiento:** Recursos Ordinarios.
- 1.8. **Remuneración:** De acuerdo al Grupo Ocupacional

GRUPO OCUPACIONAL - TECNICO	PLANILLA (MONTO BRUTO)	INCENTIVO ÚNICO - CAFAE
TECNICO ADMINISTRATIVO I – RESPONSABLE DE ALMACEN	S/. 798.57	S/. 1 370.00

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto de Urgencia N°139-2020 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en el marco de la emergencia Sanitaria por la COVID-19, así como medidas en materia presupuestaria que impulsen a coadyuvar el Gasto Publico.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000077-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”.
- Ley N°3115
- Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU

III. CRONOGRAMA Y ETAPA DEL PROCESO:

FASES	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Convocatoria	Publicación de Convocatoria (página web UGEL RIOJA)	RR.HH. UGEL RIOJA	15/02/2022	
	Presentación de expedientes de los postulantes (Mesa de Partes UGEL Rioja)	Postulantes	16/02/2022	17/02/2022
S E L E C C I O N D E L P E R S O N A L	Evaluación de expedientes	Comité de Contratación	18/02/2022	21/02/2022
	Publicación preliminar de cuadro de méritos	Comité de Contratación	22/02/2022	
	Presentación de reclamos por escrito	Comité de Contratación	23/02/2022	23/02/2022
	Absolución de reclamos	Comité de Contratación	24/02/2022	24/02/2022
	Publicación final de cuadro de méritos	Comité de Contratación	25/02/2022	
	Adjudicación de plazas	Comité de Contratación	28/02/2022	
	Remisión de informe final de proceso de contratación a la UGEL	Comité de Contratación	01/03/2022	
	Emisión de resolución y suscripción de contrato	DRELM/ UGEL	02/03/2022	03/03/2022

IV. PLAZA VACANTE:

EN SEDE ADMINISTRATIVA UGEL RIOJA					
GRUPO TECNICO (PLAZA VACANTE)	CARGO	GESTION	NOMB. DE LA INSTITUCION	DISTRITO	MOTIVO DE LA PLAZA
TECNICO ADMINISTRATIVO I	RESPONSABLE DE ALMACEN	SEDE ADMINISTRATIVA	UGEL - RIOJA	RIOJA	CESE A SOLICITUD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

5.1 SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- a. Servidores de la Carrera que estén cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión o cese temporal.
- b. Servidores que hayan sido sancionados con despido por faltas establecidas en la Ley N°30057 cuya sanción fue aplicada en los últimos cinco años previos a la fecha de postulación.
- c. Ex servidores destituidos del servicio, cuya sanción fue impuesta en los últimos cinco años previos a la fecha de postulación.
- d. Personas inhabilitadas como consecuencia de falsificación, adulteración de documentos u otras faltas cometidas en los procesos de nombramiento y contratación durante los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación.
- e. Personas con antecedentes penales y policiales, incompatibles con la clase de cargo.
- f. por delitos dolosos.
- g. Personas que hayan sido condenadas por delitos consignados en la Ley N°29988 y la Ley N°30901.
- h. Personas que tengan la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- i. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa y/o judicialmente.
- j. Personas que tengan relación de parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad o 2do de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del comité de contratación o con cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza de la UGEL/I.E. que tenga injerencia directa o indirecta e le proceso de selección de personal, en amparo de la Ley N°26771.

5.2 CAUSAL DE CONCLUSIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL:

- El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, comprobado en el desarrollo de las mismas.
- El abandono injustificado del cargo.
- Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa, debidamente acreditada.
- Concurrir en estado de ebriedad o consumir bebidas alcohólicas en el centro de trabajo o durante la jornada laboral.
- Por Renuncia, Mandato Judicial, Fallecimiento del servidor.
- Desplazamiento de personal nombrado a la plaza ocupada por el contratado, como consecuencia de procesos de rotación, ascenso, reasignación, reingreso o nombramiento, entre otros.
- Disminución de metas de atención.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo.
- Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero.
- Culminación anticipada, mediante resolución, del hecho que motive la ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

VI. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL CARGO (RESPONSABLE DE ALMACÉN):

Requisitos mínimos:

Estudio Secundaria Completa, de preferencia contar con estudios Superiores Tecnológico y/o Universitario egresado o con título en Administración, Contabilidad y afines; con conocimientos en:

- Manejo de SIAF y SIGA
- Control de inventarios
- Sistema de Almacenaje
- Manejo de herramientas informáticos
- Elaboración de Informes Técnicos
- Otros según necesidad del área

VII. DE LOS CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACIÓN:

Para los factores de evaluación dentro del proceso de selección se tendrá en cuenta el Anexo 6-B para el GRUPO TECNICO que se detalla a continuación:

ANEXO 6-B GRUPO TÉCNICO

NOMBRE DE LA UGEL/I.E. : _____
 NÚMERO DE DNI : _____
 APELLIDOS Y NOMBRES : _____
 CARGO : _____
 LUGAR Y FECHA : _____

ITEM	ASPECTO A VALUAR		Ptje	Máx
a. Formación Académica	a.1	Título Profesional Universitario (En materia relacionada al cargo)	16	30
	a.2	Grado de Bachiller (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a.1 y a.3.	15	
	a.3	Egresado Universitario (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a.1 y a.2.	12	
	a.4	Título profesional de acuerdo a la formación requerida para el cargo, detallada en el Anexo 01	14	
	a.5	Estudios Secundaria completa (Aplicable para el cargo Técnico Administrativo I y Chofer I o II) Excluyente con a.4.	14	
b. Capacitaciones	b.1	Capacitación en materia relacionadas con el cargo realizada en los últimos cinco (05) años, con una duración mínima de 24 horas. Cinco (05) puntos por cada uno de ellos.	30	30
c. Experiencia Laboral	c.1	Experiencia General - Corresponde 0.15 puntos por cada mes acreditado. - Un mes equivale a 30 días - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días.	15	40
	c.2	Experiencia Especifica (Se considera la experiencia laboral acumulada en el cargo al que postula o afines en el sector público y/o privado) - Corresponde 0.50 puntos por cada mes acreditado	25	

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	- Un mes equivale a 30 días.	
	- No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días.	

PUNTAJE FINAL =

BONIFICACIONES ADICIONALES DE CORRESPONDER

Discapacidad	:15% porcentaje adicional sobre el puntaje final.
Licenciado de las Fuerzas Armadas	:10% porcentaje adicional sobre el puntaje final.
Deportistas Calificados de Alto Nivel	: Según escala (Del 4% al 20%)

VIII. PRESENTACION DE EXPEDIENTES DE LOS POSTULANTES

- 8.1** Una vez publicadas las plazas, los postulantes que reúnan los requisitos presentan su respectivo expediente ante el COMITÉ DE CONTRATACION que corresponda dentro del plazo establecido en el cronograma.

Es preciso señalar que cada institución el día de presentación de expedientes y reclamos recepcionará los documentos de los postulantes de la siguiente manera:

UGEL Rioja - modalidad presencial de 8:00 am a 2:30 pm

Debiendo contener lo siguiente:

- ✓ Solicitud dirigida al Comité de Contratación, precisando el cargo al que postula
 - ✓ Declaración Jurada según formato establecido en el ANEXO 5 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, de ser el caso deberá consignar el número de carnet de extranjería
 - ✓ Hoja de vida documentada, adjuntando la documentación requerida para la evaluación de los criterios establecidos.
- La Experiencia Laboral en el sector público y privado se sustenta con la presentación en copia simple de los siguientes documentos: i) El contrato con sus respectivas adendas y/o ii) Constancias de prestación de servicios y/o certificados de trabajo, y/o iii) Boletas de pago; en los cuales deberá constar el cargo desempeñado, así como la fecha de inicio y fin, debiendo el área competente de la DRE/UGEL corroborar su veracidad en la fiscalización posterior.
- ✓ Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional.
 - ✓ Documento oficial, emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportistas Calificado de Alto nivel, en caso corresponda.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 9.1** Los postulantes que pretendan participar del presente proceso de contratación no están obligados a fedatear los expedientes que presentaran ante el COMITÉ DE CONTRATACION.
- 9.2** El postulante en condición de APTO ganador en el proceso de contratación, al momento de la SUSCRIPCION DEL CONTRATO en la UGEL, deberá apersonarse con los documentos originales de su expediente que presentó ante el COMITÉ DE CONTRATACION, a fin de que los mismos sean fedateados.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 9.3** Los aspectos no contemplados en la presente, se encuentran regulados en la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 287-2019-MINEDU que es de revisión y aplicación obligatoria de los POSTULANTES Y COMITÉ DE CONTRATACION.

